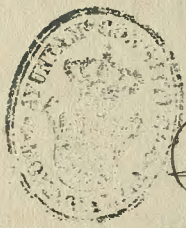


suma de sesenta y tres mil ciento cuarenta
 y ocho pesos, sesenta y tres centinos, dispo-
 niendo al mismo tiempo que parezca a la
 Junta Municipal para su revisión y ejecu-
 ción, como prescribe el indicado artículo
 161 de la citada Ley, previa las formalidades
 que indica el párrafo 3º de dicho artículo,
 según el cual se expondrán al público
 precisamente por término de quince días
 en la Secretaría Municipal, haciéndose
 saber al vecindario por medio de edictos
 con el fin de que enalgún caso pue-
 da formular por escrito sus observaciones.
 Terminada pues, el objeto de la Sesión,
 la levantó el Sr. Presidente firmando
 todos los señores que roban con miigo
 el Secretario según certifico =



Pedro Espinosa José María Lavanco
García

Pedro Guillen Ricardo Urrutia

Agustín Garco Luis Sanchez Chico
y Sanchez

Aureto Moreno Peyto Mude

Jesús Martínez Juan Y. Güel
Vico

